

Número 2940

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Visto el escrito remitido el 11 de mayo de 1983 por la Empresa «Antonio Pellicer Gálvez, S. A.», de Murcia, al que se acompaña acta de la reunión habida entre la Dirección de la Empresa y sus trabajadores, en la que se constata el acuerdo habido de adherirse al Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Comercio de la Región de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región» de 20 de abril de 1983, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 y demás artículos concordantes de la Ley 8/1980, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial del acuerdo de adhesión al vigente Convenio Colectivo para el Sector de Comercio de la Región de Murcia, solicitado por los representantes de la Empresa «Antonio Pellicer Gálvez, S. A.», con notificación a las partes interesadas.

Segundo.—Remitir el escrito de adhesión al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 12 de mayo de 1983.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

En Murcia, siendo las veinte horas del día dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en el domicilio de la Unión Sindical Obrera (USO), calle de Alameda de Capuchinos, número 19, los que a continuación se relacionan, empresarios y trabajadores de «Antonio Pellicer Gálvez, S. A.», quienes acuerdan:

Primero.—Renunciar a la negociación del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa «Antonio Pellicer Gálvez, S. A.», dedicada a la actividad de Comercio de Materiales de Construcción.

Segundo.—Adherirse, con todas sus consecuencias, al Convenio Colectivo de Trabajo del Comercio de la Región de Murcia (B.O.R. 20-4-83).

Tercero.—Presentar a la mayor brevedad los cuadros estadísticos y las tablas correspondientes a la Dirección Provincial de Trabajo.

Los presentes acuerdos han sido adoptados en su totalidad libre y espontáneamente por unanimidad de los asistentes.

El domicilio que para cualquier clase de notificación tiene la representación empresarial es el de calle Madre de Dios, número 2, y el de la parte social, calle Alameda de Capuchinos, número 19, ambos en Murcia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha indicados.

**A S I S T E N T E S**

**Representación empresarial:**

Don Antonio Pellicer Gálvez  
Don Francisco Pellicer Gálvez  
Asesor: don Pedro García Pujante

**Representación social:**

Federico Blanco Pujalte  
Antonio Franco García  
Miguel Pardo Fenoll  
Asesor: Antonio Antón Muñoz

Número 3032

**MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACION**

**Instituto Nacional para la  
Conservación de la Naturaleza**

Jefatura Provincial de Murcia

**E D I C T O**

Al estar incluidas en la cuenca del río Taibilla, afluente del río Segura, la que por Decreto de 15 de julio de 1955 se declara la Utilidad Pública y necesidad de ocupación a efectos de repoblación forestal de los terrenos comprendidos en dicha cuenca y habiendo ordenado la Dirección del ICONA, con fecha 25 de marzo, se inicie el preceptivo expediente expropiatorio pa-

ra la ocupación de bienes y derechos que resultan afectados de las fincas «Fuentecicas y otras», sitas en el término municipal de Moratalla, provincia de Murcia, siendo de aplicación en este caso el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordante al Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, y en mérito a que en dicho Decreto lleva aneja la declaración de la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 y 58 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y 316 de su Reglamento.

En su virtud se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos y al Ilmo. Sr. alcalde y presidente del Excmo. Ayuntamiento de Moratalla o concejal en quien delegue, que el día 28 de junio de 1983, a

las 12 horas, deberán presentarse en la «Casa del Monte Salinas», propiedad del ICONA, para proceder seguidamente a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de dichas fincas, advirtiendo a los interesados que pueden ejercitar los derechos que al efecto determina el número 3 del artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo se hace constar que por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la relación que a continuación se publica, se crean afectados por la expropiación de que se trata, al estar incluidos entre los definidos como interesados en los artículos 3 y 4 de la Ley, pudiendo presentarse en el mismo lugar, día y hora de los que figuran en la relación.

Los interesados deberán ir provistos de cuantos datos y documentos puedan servir para acreditar los derechos afectados por la expropiación.